ESTUDIOS PREVIOS

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa. Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DEPENDENCIA: Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez.
DOCUMENTO: Estudios Previos. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOPEDAGÓGA PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL ADOLESCENTE, SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Luz Enith Aguilar Atuesta. Subdirectora Administrativa y Financiera.
CIUDAD Y FECHA: Tunja, Catorce (14) de Agosto de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Casa del-a Menor "Marco Fidel Suarez" presenta estudios previos, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, el cual se efectúa con el fin de analizar la conveniencia y la oportunidad de celebrar el contrato para la **Prestación de Servicios de profesionales** La Entidad estatal requiere una persona natural, idónea, Profesional Titulado en PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y/O AREAS AFINES, con conocimientos y experiencia profesional relacionada mínima de entre Dieciséis (16) y Veinticinco (25) meses, para que ejecute acciones de fortalecimiento en desarrollo del programa de previsión y prevención de la infracción a la ley penal adolescente a cargo de la Casa del-a Menor. Lo anterior se ejecutará por un valor de hasta **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($20.417.000.oo)** contando con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° DIS-107 del 14/Agosto/2025. Rubro: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. CODIGO: 2.3.2.02.02.009 PROGRAMA DE PREVISION Y PREVENCION DE INFRACCION A LA LEY PENAL ADOLESCENTE Y CODIGO: 2.3.41.02.2.3.2.02.02.009 FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ.**

CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 44 y 45 establece que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, además serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica, y trabajos riesgosos, y que gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, las Leyes y en los Tratados Internacionales ratificados por Colombia, es decir, son de tal importancia los derechos que le asisten a los niños, niñas y adolescentes que han sido elevados a rango constitucional y a derechos fundamentales por excelencia.

El Congreso de la Republica a través de la Ley 1098 de noviembre de 2006, expidió el Código de la Infancia y la adolescencia, instrumento a través del cual estableció las normas de orden sustancial como procesal para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y

protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. Todo con la finalidad garantizar a los sujetos de la norma es decir a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, reconociendo la igualdad y la dignidad humana.

Dentro de los principios de la mencionada Ley se encuentra el de la protección integral con el cual la Ley hace el reconocimiento a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos brindando garantías de cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Para tal efecto señalo que este principio se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Estableciendo la Ley, una serie de Obligaciones a cargo del Estado en los Diferentes niveles a saber el nacional, departamental, distrital y municipal, a través de Políticas públicas con las cuales debe, asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación, garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

JUSTIFICACIÓN

Que el presente proceso se realiza en cumplimiento al proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" presentado y tramitado por la Casa del Menor "Marco Fidel Suarez" y aprobado y/o viabilizado mediante el Banco de proyectos del Departamento de Boyacá para la vigencia 2025. IDENTIFICADO CON EL CERTIFICADO BPPID N° 2024-00415-0303.

Con base en lo anterior y en los objetivos institucionales de la Entidad, se hace necesario contar con las acciones de desarrollo de la Política Publica de previsión y prevención de infracción a la Ley Penal Adolescente en el Departamento de Boyacá Enmarcadas en el programa misional, a través de estrategias lúdico-pedagógicas que se ejecuten mediante diferentes metodologías y medios, que permitan llegar a la población del Departamento y socializar y aplicar dichas herramientas, contribuyendo tanto a la disminución de los índices de infracción de la ley Penal Adolescente, como a la promoción en la protección a la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes de Boyacá.

Es importante mencionar que siendo la Casa del Menor el Ente coordinador y articulador que impulsa los planes, programas, proyectos y acciones que prevén y previenen la comisión y la reincidencia de infracciones de la Ley Penal Adolescente, de acuerdo a lo determinado en el literal 8, Art. Séptimo de la Ordenanza 024 del 2015; para dar cumplimiento a esta misión requiere contar con un profesional del área psicosocial que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, ya que el alcance de los mismos se despliega a todo el Departamento.

Así mismo la presente contratación se hace necesaria, mas aun cuando para ésta época del año, ya se cuenta con casi la totalidad de los convenios suscritos con los municipios, lo cual implica un amplio alcance de las acciones de la entidad en el territorio.

Teniendo en cuenta que la Institución dentro de su planta de personal no cuenta con el recurso humano necesario y suficiente para adelantar las actividades que se pretenden contratar, por lo cual es necesario contar con los servicios de un (a) Profesional Titulado en PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y/O AREAS AFINES, con conocimientos y experiencia profesional, entre Dieciséis (16) y Veinticinco (25) meses, para que siguiendo los lineamientos de la Institución, ejecuten el programa de previsión y prevención de la infracción a la ley penal adolescente a cargo de la Casa del-a Menor.

Así, Resulta conveniente y oportuno contratar el servicio mencionado en el objeto del presente estudio, con una persona idónea que acredite experiencia profesional y eficiencia en el objeto contratado, en aras de viabilizar la consecución de las metas y fines propuestos por la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Código UNSPSC: 80111620

Producto: Servicios temporales de recursos humanos**.**

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOPEDAGÓGA PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL ADOLESCENTE, SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El Contratista se obliga para con la Casa del-a Menor Marco Fidel Suarez a:

GENERALES:

a) Realizar cada una de las etapas como proveedor del proceso, a través de la plataforma Secop II, de manera oportuna.
b) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato (Establecidos por la Entidad).
c) Cumplir eficientemente en términos de tiempo y modo el objeto a contratar atendiendo eficaz y oportunamente las actividades relacionadas en la propuesta presentada.
d) Disponer de toda la capacidad profesional al servicio del desarrollo del contrato.
e) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
f) Realizar los pagos al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a los parámetros del contrato y de la Ley, Para cada contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la CASA DEL MENOR o con otro contratante público o privado, se debe cotizar por separado al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL-SSSI, en los subsistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. A la cuenta de cobro se deberá anexar la correspondiente Planilla pagada de seguridad social de cada periodo correspondiente.

g) Pagar los gastos de desplazamiento que se generen en virtud a la ejecución del contrato.
h) No estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.
i) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de la Casa del-a Menor.
j) Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno con independencia y sin subordinación.
k) Aplicar y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el MIPG y SGSST, de la Entidad.
l) Previa liquidación del contrato, entregar informe final y documentos a su cargo debidamente archivados, legajados y foliados, según la Tabla de Retención documental.

ESPECIFICAS:

1. Apoyar el proceso de planeación y diseño metodológico y estratégico para la formulación de las actividades a realizarse en la vigencia, en el marco del desarrollo del programa de previsión y prevención de infracción a la Ley Penal Adolescente a ejecutarse en el Departamento de Boyacá.
2. Apoyar el proceso de trámite para la suscripción de convenios en cada uno de los municipios del Departamento de Boyacá, que le sean asignados, realizando el seguimiento hasta la suscripción formal y posterior apoyo en el recaudo de los recursos correspondientes.
3. Apoyar el diseño del material lúdico-pedagógico, que será dirigido a los municipios del departamento de Boyacá, en desarrollo de los objetivos institucionales de la Casa del Menor y realizar la entrega y socialización del mismo en los municipios asignados.
4. Coordinar y apoyar la planeación de las actividades que la entidad programe con los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
5. Apoyar la formulación, coordinación y ejecución de las actividades relacionadas con los planes, programas y proyectos que se generen en desarrollo del programa misional o que se ejecuten en convenio con entidades públicas o privadas de cualquier orden, de acuerdo a la programación y necesidad de la Casa del Menor.
6. Ejecutar el programa de previsión y prevención de infracción a la Ley penal adolescente, mediante el desarrollo de talleres y/o actividades de manera presencial (y/o virtuales solo en los casos requeridos por el municipio debidamente soportado), en el marco de las temáticas del programa, realizando las gestiones correspondientes a fin de que se generen espacios de socialización con estudiantes, docentes, padres de familia y/o demás cuidadores, en los municipios donde se cuente con convenio suscrito y/o donde se reciba la solicitud, de acuerdo a la programación que la entidad establezca.

Especificaciones técnicas de la obligación 6:

- Las actividades se desarrollarán en los municipios que le asigne la entidad.
- **Realizar entre Cuatro (04) a cinco (05) visitas por mes (para un total de mínimo Dieciocho (18) visitas en el contrato) a diferentes municipios**, de los que le hayan sido asignados, con un mínimo de tres (03) intervenciones en cada visita, durante la ejecución del contrato.
- Las intervenciones deben abarcar diferentes grupos poblacionales de cada municipio.

- Presentar de manera oportuna ante la supervisora del contrato el cronograma mensual de actividades de acuerdo a la programación hecha en los municipios, dicha programación se debe coordinar con anterioridad e informarla así mismo a la supervisión del convenio en cada Municipio antes de su ejecución.
- Las sesiones deben estar soportadas por listado de asistencia, registro fotográfico (y/o pantallazos) y certificación por parte del municipio de la actividad realizada en el formato establecido por la entidad.
- Reportar mensualmente a la supervisión del contrato la información producto de las actividades realizadas con cada municipio, en los formatos establecidos por la entidad.
- Aplicar en cada sesión que desarrolle con cualquiera de las poblaciones, la encuesta de satisfacción del cliente, en el formato o método establecido por la entidad.

7. Ejecutar el programa de previsión y prevención de infracción a la Ley penal adolescente, en los municipios de **TUNJA Y SOGAMOSO**; mediante el desarrollo de talleres y/o actividades de manera presencial (y/o virtuales sólo en los casos requeridos por el municipio debidamente soportado), en el marco de las temáticas del programa, realizando las gestiones correspondientes a fin de que se generen espacios de socialización con estudiantes, docentes, padres de familia y/o demás cuidadores, para el desarrollo de sesiones de trabajo.

Especificaciones técnicas de la obligación 7:

- Realizar mínimo una (01) visita mensual al (los) municipio (s) asignado (s), desarrollando mínimo Tres (03) intervenciones por visita.
- Las intervenciones deben abarcar diferentes grupos poblacionales.
- Presentar de manera oportuna ante la supervisora del contrato el cronograma mensual de actividades de acuerdo a la programación hecha en los municipios, dicha programación se debe coordinar con anterioridad e informarla así mismo a la supervisión del convenio en cada Municipio antes de su ejecución.
- Las sesiones deben estar soportadas por listado de asistencia, registro fotográfico (y/o pantallazos) y certificación por parte del municipio de la actividad realizada en el formato establecido por la entidad.
- Reportar mensualmente a la supervisión del contrato la información producto de las actividades realizadas en el municipio, en los formatos establecidos por la entidad.
- Aplicar en cada sesión que desarrolle con cualquiera de las poblaciones, la encuesta de satisfacción del cliente, en el formato o método establecido por la entidad.

8. Apoyar el desarrollo del programa misional en los municipios de PUERTO BOYACA Y CUBARA, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la entidad.
9. Apoyar permanentemente el diseño de herramientas audiovisuales y difundirlas en los municipios que le sean asignados.
10. Apoyar la recolección y análisis de información para alimentar los indicadores de plan de desarrollo y evaluación de la política pública de previsión y prevención de infracción a la ley penal adolescente para el año 2025, cuando sea requerido.
11. Apoyar la gestión y coordinación de estrategias de intervención que realiza la Casa del Menor en algunos municipios del Departamento de Boyacá, tales como cine al parque, u otros…, de acuerdo a la asignación de la entidad.
12. Coordinar y orientar el desarrollo de las actividades de los practicantes y pasantes enviados a la Casa del-a Menor Marco Fidel Suarez por las

Universidades con las cuales existe convenio, de acuerdo a la asignación y necesidad de la entidad.

13. Realizar los informes correspondientes a cada uno de los municipios asignados, de acuerdo a las solicitudes de la supervisora del contrato y a las necesidades de la entidad, registrando en éstos las actividades que se desarrollaron en cada municipio, durante la ejecución del contrato, adjuntando todos los soportes y evidencias.
14. Presentar los soportes de los informes contractuales de manera digital y/o física según aplique, consolidándolos y entregándolos al final del contrato en un medio de almacenamiento digital.
15. Reportar a la Casa del Menor de manera oportuna, si se presenta alguna dificultad en cuanto a la ejecución de las actividades, adjuntando los soportes correspondientes de las comunicaciones formales que se alleguen a los diferentes municipios (únicamente será válido soporte de correo electrónico o certificación por parte del municipio), con el fin de generar las gestiones pertinentes desde la Casa del Menor hacia la apertura de los espacios.
16. Apoyar el proceso de estructuración de las minutas para los convenios vigencia 2026 y realizar el envío de las mismas a cada uno de los municipios asignados, esto como estrategia de pronta suscripción de convenios para la siguiente vigencia.
17. Para el mes de diciembre consolidar los informes finales, los cuales deberán contener el total de las actividades realizadas por la entidad durante la vigencia y enviarlos con los respectivos soportes a cada uno de los municipios asignados.

PARAGRAFO N°01: Desde la supervisión del contrato se hará la revisión sobre la ejecución de las obligaciones, en caso de que el contratista no haya cumplido con alguna de ellas y con las especificaciones contratadas, se acudirá a la CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES, mediante la cual se acordará la cuantía equivalente, proporcional y justa del incumplimiento, para realizar el respectivo descuento.

3.3. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el Diecinueve (19) de Diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Ciudad de Tunja-Boyacá y municipios del Departamento asignados.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de hasta **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($20.417.000.oo).** Valor que incluye IVA, impuestos, gastos de desplazamiento y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. La Casa del (a) Menor pagará el valor del presente contrato, mediante Cuatro (04) pagos parciales, c/u por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.900.000)** y un quinto (05) y último pago por valor de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($817.000)**, correspondiente el último corte del mes de Diciembre. Dichos pagos se realizarán mediante mensualidades vencidas contando a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato y dentro de los treinta días calendario siguientes a la finalización del respectivo periodo, previa entrega de los siguientes documentos: Informe de actividades en donde consten las obligaciones a cargo versus su cumplimiento, relacionando y/o aportando los documentos soportes debidamente suscritos por el contratista, el certificado de cumplimiento suscrito por el Supervisor del Contrato, copia de la planilla de pago de los aportes al SSS y ARL en proporción al periodo causado, y factura con

cumplimiento de las normas para el efecto expedidas por la DIAN o documento soporte para el caso de las personas naturales o jurídicas No Declarantes.
El valor del presente contrato, está sometido a los valores del mercado similares al objeto a contratar.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. Art. 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 201513 se requiere que la persona que preste el servicio cumpla con las siguientes condiciones:

Resulta conveniente y oportuno contratar el servicio mencionado en el objeto del presente estudio, servicios de un(a) Profesional Titulado en PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y/O AREAS AFINES, con conocimientos, y experiencia profesional relacionada mínima de entre Dieciséis (16) y Veinticinco (25) meses, para que siguiendo los lineamientos de la Institución, ejecuten el programa de previsión y prevención de la infracción a la ley penal adolescente a cargo de la Casa del-a Menor, en los Municipios del Departamento de Boyacá que la Entidad determine.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El contrato, el cual se regirá por las normas establecidas en el Estatuto de Contratación Pública - Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007 en la cual se consagran las modalidades de selección del contratista, entre éstas, la contratación directa que contempla los contratos de prestación de **servicios profesionales** – (artículo 2, numeral 4, literal h), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que define los contratos de prestación de **servicios profesionales**: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los **servicios profesionales** y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

6. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO:

En base a lo ordenado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014 y sin exceder los parámetros consagrados en el Decreto 2785 del año 2011, este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta, el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se va a contratar y teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisada la página de SECOP II, la Entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios Profesionales las entidades estatales seleccionan al

contratista mediante la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	BIEN OBRA O SERVICIO.	VALOR	PLAZO
Casa del Menor Marco Fidel Suarez	CPS06-2023 y CPS17-2023	Contratación Directa	prestación de servicios profesionales como psicopedagoga para el fortalecimiento en el desarrollo del programa de previsión y prevención de la infracción a la ley penal adolescente según lineamientos establecidos por la entidad	$6.049.600 y $41.720,000.	01 mes y 16 días Y 09 meses y 28 días
MUNICIPIO DE SABANETA-ANTIOQUIA	SAB-01-1327-23	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales para la atención y desarrollo psicosocial de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad, de municipio de Sabaneta y el mejoramiento de su entorno familiar.	$23.436.000	Seis (06) meses
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SDIS-CPS-299570-2023	Contratación Directa	Prestar servicios profesionales para realizar la atención de las niños, niños y adolescentes, desde el componente psicosocial para la prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado, desde el centro amar asignado, en el marco del enfoque de atención integral y el sistema Distrital de cuidado.	$30.961.800	Nueve (09) meses

7. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Articulo2.2.1.2.1.5.1 Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015.

El valor estimado del contrato se obtiene de hacer una relación entre el valor y los plazos contractuales reseñados anteriormente y las similitudes y diferencias entre los objetos contractuales.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION. DECRETO 1082 DE 2015.

El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 **Y SE APROPIAN RECURSOS TANTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, COMO RECURSOS PROPIOS DEL PROGRAMA MISIONAL DE LA ENTIDAD,** según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° DIS-107** del 14/Agosto/2025. **Rubro: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**

- CODIGO: 2.3.2.02.02.009 PROGRAMA DE PREVISION Y PREVENCION DE INFRACCION A LA LEY PENAL ADOLESCENTE.
- **CODIGO: 2.3.41.02.2.3.2.02.02.009 FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ.**

9. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. DECRETO 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad

de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacio	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	improbable	menor	baja	menor
2	General	Externo	Precontract	Operaciona	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	improbable	Menor	baja	Menor
3	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Baja	Menor
4	Especific o	Interno	Planeaci	Económic	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderad o	baja	Menor
5	General	Externo	Planeación	Operacion	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la Institución	Improbable	Menor	Baja	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CMMFS	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CMMFS	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

3	CMMFS	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CMMFS	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera, área de contratación	Analizar la necesidad de la CMMFS para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CMMFS	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Subdirectora Administrativa y Financiera	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

El valor del contrato es fijo, se considera que no existe riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.
11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.
Teniendo en cuenta lo consagrado en el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice: "…. No obligatoriedad de garantías: *En* la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos…". La casa del-a Menor Marco Fidel Suarez, considera que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato y el análisis de riesgos señala que NO ES NECESARIO exigir la garantía única en la presente contratación, ya que el mismo no implica mayor complejidad.
12. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.
La supervisión será ejercida por la Dirección Administrativa de la entidad o un funcionario de planta de la Institución a quien ésta delegue a través de la plataforma SECOP II, quien llevará un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.
El presente proceso de contratación, no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.
14. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
Propuesta, C.D.P.

Elaboro:

LUZ ENITH AGUILAR ATUESTA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez

Revisión, aprobación y VBo.

OMAR HUMBERTO BUSTAMANTE BAUTISTA
Asesor Jurídico Externo
Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez